



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0059442/2014

RESOLUCION N°

///doba, 1.5 NOV 2014 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

2339

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramitaran la denuncia que formularan las Profesora SILVINA VOLTAREL (Leg. Univ. N° 80.427) y VALERIA SAPPEI (Leg. UNIV. N° 39.244) sobre supuestas manifestaciones vertidas por alumnas de esta Casa Srtas. ANGELES GERBALDO (DNI 35.528.569), VERONICA IMPA (DNI 35.055.290), TAMARA OLIVA (DNI 33.832.279) y NADIA FARRAN (DNI 35.576.836), en la red social Facebook, en contra de las docentes,

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de deslindar responsabilidades de los hechos denunciados se procedió a realizar en esta una sumaria información en los términos del Art. 76 inc. a) y c) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 9/2012, que en la misma se concluyo que había elementos para que se instruyera el sumario administrativo por parte de la Oficina de Sumarios de esta Universidad,

Que dicha Oficina realiza el trámite establecido en la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 9/2012, concluyendo en que no ha habido responsabilidad de las alumnas en el hecho,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

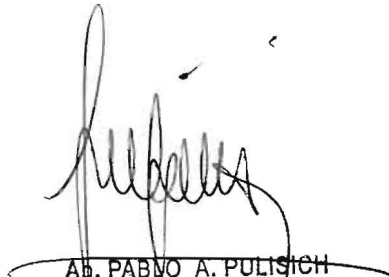
Art. 1°.- No atribuir responsabilidad, en esta instancia, a las alumnas Srtas. ANGELES GERBALDO (DNI 35.528.569), VERONICA IMPA (DNI 35.055.290), TAMARA OLIVA (DNI 33.832.279) y NADIA FARRAN (DNI 35.576.836) con relación a los hechos denunciados por las Profesoras



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

SILVINA VOLTAREL (Leg. Univ. N° 80.427) y VALERIA SAPPEI (Leg. Univ.  
N° 39.244) todas de esta Facultad de Lenguas.

Art. 2°.- Notifíquese y archívense las presentes actuaciones.



**AB. PABLO A. PULISICH**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



**Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ**  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba